

## **Criterios de distribución de las transferencias de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas a través de Conferencias Sectoriales y de otros instrumentos jurídicos como concesiones directas**

A lo largo del año 2021 la Administración General del Estado ha asignado un total de 11.246.812.098,74 euros de los fondos del Plan de Recuperación a las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Universidades Públicas y otras entidades públicas.

Este hecho demuestra el gran protagonismo que tienen las administraciones territoriales españolas en la ejecución del Plan de Recuperación, un proyecto país que precisa de la colaboración de todas las Administraciones Públicas. En este caso, el Gobierno calcula que a lo largo del periodo plurianual de ejecución del PRTR las Comunidades Autónomas gestionarán hasta el 54% de los fondos del Plan de Recuperación para el despliegue de inversiones en sus ámbitos de competencias: vivienda, movilidad sostenible, promoción de renovables, restauración de ecosistemas, renovación de edificios públicos, educación, empleo y formación profesional, inclusión y servicios sociales, entre otros.

El objeto de este documento que publica el Ministerio de Hacienda y Función Pública es recopilar todos los criterios de distribución de las transferencias de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de en Conferencias Sectoriales y de, otros instrumentos jurídicos, entre otros, concesiones directas en el año 2021 a Comunidades Autónomas, Universidades Públicas y otras entidades públicas de ámbito territorial.

En el presente documento se puede comprobar que prácticamente todos los criterios de distribución están acordados en el marco de los órganos de cooperación con las Comunidades Autónomas, o bien responden a criterios específicos (como extra-peninsularidad) o bien se trata de proyectos piloto asociados a unos contextos y circunstancias muy concretas y relacionados con cada una de las medidas y componentes del Plan de Recuperación.

El Estado asigna los recursos del Plan de Recuperación a las Comunidades Autónomas mediante diversos mecanismos entre los que destaca la distribución aprobada en conferencias sectoriales, órganos de colaboración sectorial en el que participan todas las Comunidades Autónomas. Estas asignaciones se realizan de acuerdo con los criterios objetivos de distribución fijados por las respectivas conferencias sectoriales y, por tanto, de manera consensuada.

Además, la Administración General del Estado asigna recursos a las Comunidades Autónomas mediante otros instrumentos jurídicos como convenios, concesiones directas o concurrencia competitiva. En 2021 se han transferido fondos con cargo al Plan de Recuperación mediante este mecanismo para ámbitos tales como: I+D+i, energías renovables, movilidad sostenible, rehabilitación energética de edificios, empleo, igualdad e inclusión social o digitalización en educación. Todos ellos también se realizan a través de criterios de distribución que responden a objetivos muy específicos del Plan y que han sido acordados previamente en Conferencia Sectorial.

En total, a fecha de 31 de diciembre de 2021 se han asignado a las Comunidades Autónomas 11.246.812.098,74 euros, que se destinarán a políticas públicas vinculadas a la transición verde, la digitalización, la ciencia, la cultura, la protección social, el turismo sostenible, el empleo, la educación y formación profesional.

A través de Conferencia Sectorial concretamente se han transferido un total de 8.831.363.039 euros y a través de otros instrumentos como concesiones directas o convenios un total de 2.415.449.060 euros.

A continuación, se encuentra la relación completa de criterios de distribución de cada una de las transferencias computadas

## **CONFERENCIAS SECTORIALES CELEBRADAS EN 2021**

### **CONFERENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES**

ACM 19/10/2021

Importe de **947.500.000 euros**

- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ayudas a Comunidades Autónomas para el impulso de la digitalización, sostenibilidad e innovación en la cadena logística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

#### **Criterios:**

El criterio de reparto para las dos líneas de inversión a las que se refiere el presente Acuerdo de Consejo de Ministros será la población total de cada Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con las cifras recogidas en el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

## CONFERENCIA SECTORIAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACM 30.11.2021

Importe de **118.227.745 euros**

Transformación digital y modernización de las Comunidades Autónomas

### **Criterios:**

#### Población

Este indicador mide la cifra oficial de población (de todas las edades y características) de acuerdo al Padrón municipal que los Ayuntamientos remiten al Instituto Nacional de Estadística (INE). Con este criterio se reparte el 100% de los fondos. Para obtener la participación de cada comunidad autónoma y de las ciudades de Ceuta y Melilla en ese 100% (lo que se ha denominado “peso ponderado”) lo primero que se hace es calcular el porcentaje de población que tienen sobre el total nacional en el último dato disponible (2020). Finalmente, al multiplicar por el 100% que pesa este indicador, se obtiene el “peso ponderado” (La suma de los pesos ponderados de todos los indicadores determina el porcentaje de los fondos que corresponderían a cada comunidad autónoma).

## CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACM 19.10.2021

Importe: **115.358.753 euros**

- Impulso de la transición ecológica de la agricultura y la ganadería. MRR
- Mejora de la resiliencia del sistema agroalimentario al impacto de las plagas y enfermedades emergentes. MRR

### **Criterios:**

El crédito propuesto a transferir es de 12.600.000 euros.

- Los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial en el año 2021 son el número de centros de limpieza y desinfección, y viveros ubicados en el territorio de cada comunidad autónoma y que estén registrados en las bases de datos de la autoridad competente. No obstante, en 2021, adicionalmente se preverá la distribución territorial de fondos para que se pueda construir, al menos, un nuevo centro de limpieza y desinfección por Comunidad Autónoma. En los años siguientes el criterio será la asignación de fondos en función del número de solicitudes recibidas

El crédito propuesto a transferir es de 102.758.752,72 euros.

- Criterios de distribución territorial utilizados en el año 2021 por cada programa de apoyo:
  1. Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería: número de explotaciones ganaderas (REGA) y censo registrado (Sistema Integral de Trazabilidad Animal - SITRAN) a fecha 1 de enero de 2020, ponderados al 50% a efectos del cálculo del presupuesto a distribuir a cada comunidad autónoma.

2. Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos: superficie de cultivo bajo invernadero de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrarias de 2016 (INE).
3. Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) en explotaciones agropecuarias: número de explotaciones y superficie de cultivos leñosos (REGPA), ponderados al 50 %; número de explotaciones ganaderas (REGA) y censo registrado (SITRAN) de ganado vacuno lechero, ovino y caprino para la producción láctea, avícola, porcino y vacuno de cebo ponderados al 50% a efectos del cálculo del presupuesto a distribuir a cada comunidad autónoma.
4. Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero: inversión en compra de maquinaria nueva durante el periodo 2018 a 2020 para cada comunidad autónoma (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola - ROMA).
  - En los años 2022 y 2023 el criterio para la asignación de fondos será en función del número de las solicitudes registradas, el crédito utilizado y el presupuesto comprometido a partir de la información facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas que permitirá modular las cuantías finales a distribuir en cada ejercicio.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DEL SISTEMA DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

ACM 16/11/2021

Importe de 87.741.699,74 €

- Reskilling y Upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, para financiar la Formación modular destinada al Reskilling y Upskilling de ocupados y desempleados.

#### **Criterios:**

Los criterios aplicados han sido los siguientes:

<b>Criterio: sectores prioritarios</b>	<b>% de asignación de fondos</b>	<b>Cuantía total</b>	<b>Fuente</b>
Número de personas en ERTE a fecha del cálculo	50%	31.620.849,87 €	Estadísticas de la Seguridad Social
Número de PYMES menos de 50 trabajadores	25%	15.810.424,94 €	Directorio de Empresas INE
Población activa a con nivel formación bajo o medio	25%	15.810.424,94 €	EPA - 2T- 2021
	<b>Subtotal criterio</b>	<b>63.241.699,74 €</b>	
<b>Criterio: cuidado de personas</b>	<b>% de asignación de fondos</b>	<b>Cuantía total</b>	
Número de personas con certificado de discapacidad	40%	4.900.000,00 €	Base estatal de personas con discapacidad
Número de personas mayores de 70 años	60%	7.350.000,00 €	Padrón continuo
	<b>Subtotal criterio</b>	<b>12.250.000,00 €</b>	
<b>Criterio: riesgo de despoblación - rto demográfico</b>	<b>% de asignación de fondos</b>	<b>Cuantía total</b>	
Municipios con menos de 5000 habitantes	100%	12.250.000,00 €	Padrón continuo
	<b>Subtotal criterio</b>	<b>12.250.000,00 €</b>	
	<b>Total</b>	<b>87.741.699,74 €</b>	

## **CONFERENCIA SECTORIAL DE CULTURA**

ACM 13.07.2021

Importe de **50.084.237,75 euros**.

- “Revalorización de la industria cultural”
- “España hub audiovisual de Europa (Spain avs hub)”

### **Criterios:**

- a) “Apoyo a aceleradoras culturales”: distribución por anualidades a partir de los datos obtenidos de la convocatoria correspondiente a 2020 de las ayudas de modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos del Ministerio de Cultura y Deporte.
- b) “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”: distribución por anualidades de acuerdo con el número de municipios de entre 501 y 5.000 habitantes en cada Comunidad Autónoma y a la densidad de población.
- c) “Modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales”: distribución por anualidades, de acuerdo con el número de infraestructuras –teatros y auditorios- existentes actualmente en cada Comunidad y Ciudad Autónoma.
- d) “Actuación sobre el patrimonio de las CCAA, CCLL y titulares privados en la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español”: distribución por anualidades, de acuerdo con los bienes culturales declarados patrimonio mundial en cada territorio y la superficie de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- e) “Dotación de bibliotecas”: distribución por anualidades, de acuerdo con el número de bibliotecas públicas en el ámbito de cada Comunidad y ciudad Autónoma.
- f) “Digitalización, ampliación de la capacidad e interoperabilidad de sistemas de archivo” se incardinan dentro de dos subproyectos distintos:
  - “Digitalización del inventario del patrimonio de la Iglesia católica; documentación de los bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones o personas privadas; y digitalización de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada”: distribución por anualidades, de acuerdo con los criterios que se relacionan en el anexo.
  - “Descripción y digitalización de fondos documentales de titularidad estatal y gestión autonómica”: distribución por anualidades, de acuerdo con los criterios que se relacionan en el anexo
- g) “Ayudas a salas de cine”: distribución por anualidades, de acuerdo con los siguientes criterios de distribución que se relación en el anexo

### **(ANEXO)**

#### **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:**

**LA FÓRMULA DEL REPARTO ATIENDE A UN ÚNICO CRITERIO DE BASE PARA LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS FONDOS, QUE ES EL NÚMERO DE INFRAESTRUCTURAS –TEATROS Y AUDITORIOS- EXISTENTES ACTUALMENTE EN CADA COMUNIDAD Y CIUDAD AUTÓNOMA.**

La fórmula para obtener el porcentaje sobre el total de espacios escénicos de cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma es el resultado de la división del número teatros y auditorios presentes en cada Comunidad Autónoma entre el número total.

La fórmula para obtener el crédito asignado a cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma para la convocatoria de 2021 es el resultado de multiplicar el porcentaje sobre el total de espacios escénicos por el total asignado a 2021. La misma fórmula aplica a 2022. La fórmula para la obtención del número mínimo de infraestructuras por Comunidad Autónoma beneficiadas en ejercicio 2021 consiste en la multiplicación de 100 (el valor del indicador) por el porcentaje sobre el total de espacios escénicos correspondiente a cada Comunidad Autónoma.

No se aplica la fórmula anterior a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, dada la imposibilidad de realizar concurrencia pública.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE DEPORTE**

ACM 02/11/21

Importe de **49.000.000 euros**

- Plan de transición Ecológica de instalaciones para modernizar las infraestructuras deportivas de tres centros alto rendimiento deportivo (MADRID, SIERRA NEVADA Y LEÓN) y de la Red de Centros existentes en las CCAA. MRR

#### **Criterios:**

1. Centros de Alto Rendimiento propiedad de la Comunidad Autónoma, les corresponde un único porcentaje fijo, y no se le aplica ningún otro criterio de reparto.
2. Resto de Centros de Tecnificación y Especializados de Alto Rendimiento

##### 2.1. Criterios Constructivos:

- Superficie construida en los Centros de Tecnificación y Especializados de Alto Rendimiento de cada CCAA con respecto al total de Superficie construida de la Red de Centros. Se ha aplicado un factor corrector, tomando solo las superficies construidas cubiertas de cada Centro.

##### 2.2. Criterios Deportivos:

- Nº de Centro Especializado de Alto Rendimiento y/o Centro de Tecnificación clasificados por el CSD, importe fijo por centro.

- Nº de programas de alto rendimiento desarrollados en la Red de Centros de Tecnificación de cada CCAA con respecto al nº total de la Red de Centros.

- Nº de programas de tecnificación estatal desarrollados en la Red de Centros de Tecnificación en la CCAA con respecto al total de la Red de Centros.

- Nº de programas de tecnificación autonómica desarrollada en la Red de Centros de Tecnificación en la CCAA con respecto al total de la Red de Centros.

- Deportistas en los Centros de Tecnificación de la CCAA con respecto al total de deportistas de la Red de Centros.

- Nº de licencias autonómicas de las modalidades deportivas con programa de tecnificación y/o alto rendimiento desarrollado en la CCAA con respecto al total de deportistas de la Red de Centros.

- Ratio licencias autonómicas deportivas totales/población de la CCAA o Criterio de Cohesión Territorial: importe fijo por CCAA.

Los criterios antes explicados tienen la siguiente ponderación en el % final de los fondos para cada CCAA, los Centros de Alto Rendimiento recibirán el 10% de los Fondos y los otros Centros de la Red de Tecnificación el 90% de los Fondos.

Criterio 1. Este criterio supone el 10 % del total de puntuación del reparto, se repartirá un 10% fijo por cada Centro de Alto Rendimiento de titularidad Autonómica. Se ha estimado una cuantía de 7,5 millones de € para cada Centro de Alto Rendimiento, (Madrid, León, Granada y Sant Cugat) para todo el período (a recibir entre 2021 y 2023)

Criterio 2. Este 90% se distribuye conforme a los criterios antes descritos.

### **CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN**

ACM 08.06.21

Financiar el Plan de Modernización de la Formación Profesional

Importe total de **301.065.389,26 euros**.

#### **Criterios:**

Los criterios de distribución utilizados en cada una de las actuaciones han sido:

- Evaluación y acreditación de competencias profesionales:
  - Tasa de trabajadores sin titulación profesionalizante por CCAA.
  - Tasa de trabajadores que han perdido el empleo en 2020 por CCAA.
  - Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.
  - Dispersión población activa y corrección km2 por superficie CCAA.
  - Tasa de riesgo de pobreza.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. EPA. INE. Estadísticas de regulación de empleo de trabajadores afectados por despidos colectivos, suspensión de contrato (ERTE) y reducción de jornada. SEPE y datos de elaboración propia Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Formación en digitalización y sostenibilidad aplicada a los sectores productivos para docentes de FP de centros sostenidos con fondos públicos:
  - Número de docentes de formación profesional de centros públicos de ESO, bachillerato y FP.

- Número de alumnos matriculados en todos los niveles de FP en centros públicos (presencial y distancia).
- Coeficiente por brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales. Alumnado matriculado en familias profesionales industriales y tecnológicas, en todos los niveles de FP, modalidad presencial.
- Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.
- Dispersión de población activa y corrección km2 por superficie CCAA.
- Tasa de riesgo de pobreza.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por INEBASE. Estadística de Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Datos de elaboración propia del Ministerio de Educación y Formación Profesional y datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. INE. EPA.

- Aulas de emprendimiento en Formación Profesional:

- Número de centros públicos que imparten FP.
- Número de alumnos matriculados en todos los niveles de FP en centros públicos, modalidad presencial y a distancia.
- Número de empresas de trabajo autónomo o hasta 9 asalariados.
- Número de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Coeficiente por brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales. Alumnado matriculado en ciclos formativos de FPB y GM, modalidad presencial.
- Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.
- Tasa de riesgo de pobreza.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por INEBASE. Estadística de Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con datos de elaboración propia del Ministerio de Educación y Formación Profesional y datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. DIRCE. Padrón Municipal.

- Redimensionamiento de la Formación Profesional. Ampliación 200.000 plazas FP:

- Número de alumnos matriculados en todos los niveles de FP en centros públicos, modalidad presencial y distancia.
- Número de alumnos que finalizan la escolaridad obligatoria en centros públicos.
- Tasa de abandono educativo temprano.
- Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de FPB y Ciclos Formativos Grado Medio en centros públicos, modalidad presencial.
- Número de centros que imparten Ciclos Formativos de FPB y Ciclos Formativos de GM, modalidad presencial y a distancia, en centros públicos.
- Número de centros públicos que ofertan FP Dual.
- Número de empresas tecnológicas e industriales.
- Número de empresas participantes en FP Dual.



- Coeficiente por brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales. Alumnado matriculado en ciclos formativos de FPB y GM, modalidad presencial.
- Tasa de riesgo de pobreza.
- Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. Datos EPA. INE. INEBASE. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y con datos de elaboración propia del MEFP.

- Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada

- Número de centros públicos que imparten Formación Profesional.
- Número de alumnos matriculados en todos los niveles de Formación Profesional en centros públicos, en modalidad presencial y distancia.
- Número de municipios menores de 10.000 habitantes.
- Coeficiente por brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales. Alumnado matriculado en ciclos formativos de FPB y GM, modalidad presencial.
- Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. INEBASE. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y con datos de elaboración propia del MEFP.

- Creación de ciclos formativos de GM y GS en bilingües:

- Alumnos matriculados en Ciclos Formativos de GM y GS en centros públicos, modalidad presencial y a distancia.
- Número de centros públicos que imparten Ciclos Formativos de GM y GS, modalidad presencial y a distancia.
- Número de centros públicos que ofertan FP Dual.
- Número de empresas participantes en FP Dual.
- Número de empresas tecnológicas e industriales.
- Tasa de abandono educativo temprano.
- Tasa de riesgo de pobreza.
- Coeficiente por brecha de género en títulos de familias tecnológicas e industriales. Alumnado matriculado en ciclos formativos de GM y GS, modalidad presencial.
- Dispersión geográfica de las Administraciones Públicas.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. Datos INE. DIRCE. INEBASE. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y con datos de elaboración propia del MEFP.

## CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

ACM 13.07.2021

Importe de **78.184.140 euros**

- Programa Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en Centros de Especial Complejidad Educativa (Programa PROA+)

### **Criterios:**

- Nivel de estudios de la población de 25 – 64 años, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del año 2020. Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Ponderación 60%.
- Tasa de idoneidad (complementario) a los 15 años, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del curso 2018 – 2019. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Publicado en el Anuario Estadístico. Cifras de la educación en España. Curso 2018 – 2019. Ponderación 30%.
- Dispersión de la población e insularidad, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de población menores de 5.000 habitantes, se incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y La Palma. Ponderación 10%.

Los indicadores estarán ponderados por el número total de alumnos de educación Infantil, Educación Básica y Bachillerato de cada Comunidad Autónoma.

## CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

ACM 13.07.2021

Importe de **29.616.800 euros**

- Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados

### **Criterios:**

- Nivel de estudios de población 25-64 años, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del año 2020. Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Ponderación 50%.

- Abandono temprano de la educación y formación por comunidad autónoma. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Ponderación 35%
- Dispersión de la población, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de población menores de 5000 habitantes, se incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, EL Hierro y La Palma. Ponderación 15%.
- Alumnado matriculado en Educación básica y Bachillerato. Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro, sexo, comunidad autónoma/provincia y enseñanza. Datos consolidados curso 2018-2019. Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP.

Al nº de alumnos matriculados en Educación Básica y Bachillerato de cada Comunidad Autónoma se le aplica el porcentaje resultante de la ponderación de los tres criterios de distribución descritos. De su resultado procede el porcentaje final de distribución.

Los indicadores estarán ponderados por el número total de alumnado de Educación Básica y Bachillerato de cada Comunidad Autónoma.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

ACM 13.07.2021

Importe de **989.185.000,00 euros**

- Digitalización del Ecosistema Educativo:
  1. Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado
  2. Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos
  3. Capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos

#### **Criterios:**

**Actuación 1.** 149.238.000 euros. Dotación de dispositivos portátiles y conectividad para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado.

- Nº de alumnos: enseñanzas no universitarias / alumnado matriculado / curso 2018-2019 (Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional). Ponderación 45 %
- Hogares sin dispositivos. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares 2019. Instituto Nacional de Estadística. Ponderación 25%
- Tasa de riesgo de pobreza por comunidades autónomas 2019. Instituto Nacional de Estadística. Ponderación 25%

- Dispersión de la población, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de población menores de 5000 habitantes, se incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, EL Hierro y La Palma. Ponderación 5%

**Actuaciones 2 y 3.** 821.000.000 euros y 18.947.000 euros. Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos, y Capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos.

- Nº de alumnos: enseñanzas no universitarias / alumnado matriculado / curso 2018-2019 (Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional): Ponderación 50%
- Nº de centros: enseñanzas no universitarias / centros y servicios educativos / curso 2018-2019 (Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional) Ponderación 15%
- Nº de unidades: enseñanzas no universitarias / centros y servicios educativos / curso 2018-2019 (Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional). Ponderación 30%
- Dispersión de la población, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de población menores de 5000 habitantes, se incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, EL Hierro y La Palma. Ponderación 5%

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

ACM 16/11/21

Importe de **200.790.000 euros**

- PCT para el impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

#### **Criterios:**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aporta los fondos en función de los siguientes criterios:

- Nivel de estudios de población 25-64 años, en cada Comunidad Autónoma, según los datos consolidados del año 2020. Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Ponderación 40%.
- Tasas netas de escolaridad en 0,1 y 2 años complementarias hasta el 60%. Curso 2018-2019. Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP. Ponderación 40%.

- Dispersión de la población, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de población menores de 5.000 habitantes, se 7 incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y La Palma. Ponderación 20%.

- Población 0-2 años. Últimos datos definitivos 01/01/2020, publicados el 21/01/2021 INE Subdirección General de Estadística y Estudios del MEFP

A la población de 0-2 años de cada CCAA se le aplica el porcentaje resultante de la ponderación de los tres criterios de distribución descritos. De su resultado procede el porcentaje final de distribución.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

ACM 07/12/2021

Importe de **6.159.371,00 euros**

- Programa de cooperación territorial para la actuación correspondiente al redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional (petición adicional de ampliación de plazas)

#### **Criterios:**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) aporta los fondos en función de los siguientes criterios:

- Petición por parte de las comunidades autónomas indicadas para asumir un número de plazas superior al inicialmente indicado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 2021, aplicando un módulo de 1.875 euros /nueva plaza creada, en base a la evaluación de necesidades y capacidad de absorción de fondos.
- Acuerdo para la transferencia de fondos por el número de plazas solicitadas para aquellas Comunidades Autónomas que lo han solicitado sin que se haya manifestado impedimento por parte de las que no han solicitado fondos adicionales.

### **CONFERENCIA SECTORIAL EDUCACIÓN**

Según la documentación no necesita ACM

Importe total de **11.947.200 €**

- Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la Competencia Digital Educativa

**Criterios:**

- Nº de profesores: enseñanzas no universitarias / estadística del profesorado y otro personal / curso 2018-2019. (Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional). Ponderación 70%.
- Nº de centros: enseñanzas no universitarias / centros y servicios educativos / curso 2018- 2019. (estadística de las enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional). Ponderación 25%
- Dispersión de la población, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de población en entidades singulares de poblaciones menores de 5000 habitantes, se incluye la población completa de las siguientes islas: Ibiza, Formentera, Menorca, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, EL Hierro y La Palma. Ponderación 5%.

**CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES**

ACM 06/07/2021

Importe de **687.750.000 euros**

- Gestión por las comunidades autónomas de iniciativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo (eje 2)
- Gestión por las comunidades autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación
- Para la modernización de los Servicios Públicos de Empleo. Ley 45/2002, de 12 de diciembre. Mejora del Marco Institucional del Sistema Nacional de Empleo
- A comunidades autónomas. Centros de Orientación y Emprendimiento. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**Criterios:**

- 1.- La dotación para financiar la creación y actividad de los nuevos Centros de Orientación y Emprendimiento por un importe total de 25.500.000 euros (un total de 15.300.000 euros del 19.101.240 A.457 y un total de 10.200.000 euros del 19.101.240 A.454.20), **se distribuirá asignando el mismo importe a cada comunidad autónoma.**
- 2.- Los importes destinados al refuerzo de la formación permanente del personal del Sistema Nacional de Empleo y a la mejora en la detección de las necesidades formativas, por un total de 3.250.000 euros (19.101.240 A.458) **se asigna en función de las plantillas de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.**

3.- La cuantía de 1.000.000 euros destinada a financiar la elaboración de un Plan Transversal de Igualdad de Género que afecte a todas las políticas activas de empleo que ejecuten las comunidades autónomas, **se asignará con el mismo importe a cada comunidad autónoma.**

4.- El importe de 5.000.000 euros destinado a financiar programas de formación con compromiso de contratación dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de trata o explotación sexual u otros colectivos de mujeres especialmente vulnerables (19.101.240 A.452.46) **se distribuye entre las comunidades autónomas en base a la media aritmética del porcentaje del número de mujeres víctimas de violencia de género que han participado en algún servicio o itinerario de fomento del empleo o de formación profesional para el empleo y del porcentaje del número de contratos comunicados de este colectivo en 2019 y 2020.**

5.- La cifra de 40.000.000 euros (19.101.240 A.454.31) que financia el programa para mejorar la capacitación de las mujeres en los municipios de menos de 5.000 habitantes, **se distribuye entre las comunidades autónomas en base a la media aritmética del porcentaje de mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo y del porcentaje de mujeres con baja cualificación (hasta la ESO incluida) a 31 de diciembre de 2020.**

6.- Las cuantías destinadas a financiar las primeras experiencias profesionales de las personas jóvenes en las Administraciones Públicas, con un importe de 94.000.000 euros (19.101.240 A.454.04) **se distribuye entre las comunidades autónomas en base al número de personas jóvenes (menores de 30 años) inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, con certificado de profesionalidad, o con grado superior de formación profesional o educación superior.**

7.- El programa Investigo, para el fomento de la contratación de personas jóvenes dedicadas a labores de investigación en el ámbito público y privado con una dotación de 120.000.000,00 euros (19.101.240 A.454.30) **se repartirá entre las comunidades autónomas en base al número de personas jóvenes (menores de 30 años) que tuvieran formación profesional de grado superior o una educación superior a 31 de diciembre de 2020.**

8.- Un total de 95.000.000 euros (19.101.240 A.454.05) destinado a financiar proyectos de inserción y emprendimiento en el ámbito local para colectivos especialmente vulnerables (personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, minorías étnicas, ...) se asignará entre las comunidades autónomas en base a:

i.- Un 90% del total, es decir, 85.500.000 euros, se distribuye en base al número de personas de cada colectivo que se encuentran inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a su importancia relativa respecto de la suma del total de las personas de todos los colectivos a atender:

A) Número de mujeres de baja cualificación (hasta ESO) inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, en un 39,97%.

B) Número de personas paradas de larga duración inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, en un 38,95%.

C) Número de personas jóvenes (menores de 30 años) inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, con baja cualificación (hasta ESO incluida), en un 12,73%.

D) Número de personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, en un 5,55%.

E) Número de personas inmigrantes inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, siendo paradas de larga duración o personas con discapacidad, en un 2,80%.

ii.- El 10% restante, es decir, un total de 9.500.000 euros se asigna en función de la media aritmética del porcentaje de las unidades poblacionales existentes en cada comunidad autónoma de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo del año 2020 y el porcentaje de la media de la densidad de población nacional dividido entre la densidad de población de cada comunidad autónoma en 2020.

9.- La cuantía de 205.000.000 euros (19.101.240 A.454.07) destinada a financiar proyectos territoriales para el emprendimiento y la microempresa que favorezcan la economía verde y digital se asignará entre las comunidades autónomas en base a:

i.- Un 90% del total, es decir, 184.500.000 euros, se distribuye en base al número de personas de cada colectivo que se encuentran inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a su importancia relativa respecto de la suma del total de las personas de todos los colectivos a atender:

A) Número de personas inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020, en un 40%.

B) Total de las personas que han capitalizado su prestación por desempleo en 2019 y 2020, un 30%.

C) Total del número de trabajadores de cooperativas y sociedades laborales de 1 de enero de 2019 a 30 de junio de 2020, en un 10%.

D) Total del número de personas demandantes de empleo que se dieron de alta en el RETA después de haber recibido alguna atención de fomento del empleo autónomo y emprendimiento en los 12 meses anteriores en 2019 y 2020, en un 20%.

ii.- El 10% restante, es decir, un total de 20.500.000 euros se asigna en función de la media aritmética del porcentaje de las unidades poblacionales existentes en cada comunidad autónoma de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo del año 2020 y el porcentaje de la media de la densidad de población nacional dividido entre la densidad de población de cada comunidad autónoma en 2020.

10.- La cantidad de 99.000.000 euros (19.101.240 A.452.47) destinada a la realización de un programa de mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas en el ámbito rural para impulsar el emprendimiento y reducir la brecha de género se asignará entre las comunidades autónomas en base a:

A) Número de personas inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020 en un 35%.

B) Número de personas desempleadas en municipios de menos de 30.000 habitantes inscritas como demandantes de empleo, a 31 de diciembre de 2020 en un 35%.

C) Número de mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo a 31 de diciembre de 2020 en municipios de menos de 30.000 habitantes en un 30%.

No obstante, una vez aplicados los criterios citados en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10 al resultado, se le aplica el siguiente coeficiente corrector:



Se toma como referencia el porcentaje de los fondos asignados a cada comunidad autónoma en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 28 de abril **en base al grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el PAPE de 2019 y de 2020.**

Se establece una cantidad máxima y una cantidad mínima a percibir por cada comunidad autónoma, siendo el máximo el resultado de aumentar el porcentaje antes mencionado en un 20% y el límite mínimo, el resultado de disminuir dicho porcentaje en un 25%.

En los casos en los que la cantidad resultante para cada comunidad autónoma quede por encima o por debajo de los límites indicados, se toma como asignación respectivamente el límite superior o inferior. Se completa el ajuste distribuyendo la cantidad restante hasta el importe total, entre las comunidades autónomas que excedían el límite superior, de forma proporcional a este exceso.

Los puntos 1 a 9 se refieren a inversiones incluidas en el componente 23, mientras que la inversión 10 se refiere a una inversión incluida en el componente 19 del Proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estos importes son adicionales a los 2.110.827.030 euros ya distribuidos en base a los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 28 de abril de 2021.

En 2022 y 2023 las comunidades autónomas recibirán una asignación fondos equivalente a aplicar la proporción de fondos asignada en 2021 a cada una de las medidas descritas desagregadas a nivel de subconcepto presupuestario sobre el total de fondos asignado a cada una de ellas, teniendo en cuenta en todo caso, que si alguna comunidad autónoma no cumpliera los hitos u objetivos establecidos en los apartados 5 y 6, la asignación que les correspondiera en 2022 y 2023 se podrá modificar para garantizar el cumplimiento de dichos hitos u objetivos a nivel de todo el Estado.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD**

ACM 06/04/21

Importe total: **19.800.000 euros.**

- Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, para la ejecución de créditos presupuestarios destinados al desarrollo del Plan “España te protege (III) - creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual”,

#### **Criterios:**

- Cuantía fija para un centro por provincia: 1.000.000€/provincia.
- Insularidad: 2,0%.
- Distribución de mujeres de 16 y más años: 15%.
- Dispersión de la población: 4,21%.

Desarrollo de los criterios:

La distribución de los fondos se planteará mediante las siguientes variables y ponderaciones sobre datos de cada una de las comunidades o ciudades autónomas:

- Cuantía fija por provincia: 1.000.000 €. Se establece una cuantía fija para cada provincia, lo que supone 1.000.000€ mínimo por provincia, para el período de 3 años de ejecución del proyecto, estableciéndose en este primer año una transferencia del 30% del total de la inversión. Este montante, basado en la experiencia de aquellas provincias que ya cuentan con uno, es el considerado necesario para garantizar que todas las provincias cuenten con unos mínimos para implementar al menos un centro en cada provincia.
- Insularidad. Ponderación: 2%. El peso relativo de las dos comunidades insulares se obtiene en función de la distancia en kilómetros desde cada territorio no peninsular a la península.
- Distribución de mujeres de 16 y más años. Ponderación: 15%. Se calcula el porcentaje de mujeres de 16 y más años que tiene cada comunidad autónoma sobre el total nacional con los últimos datos disponibles de fuentes oficiales (Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística).
- Dispersión de la población. Ponderación: 4,21%. Este indicador se elabora calculando la inversa de la densidad de población como cociente entre la población (estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020) y la superficie de cada comunidad autónoma en la publicación España en Cifras (edición 2020, Instituto Nacional de Estadística).

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA**

ACM 20/04/2021

Importe de **20.604.610 euros**

- "Proyecto 0" Justicia 2030

#### **Criterios:**

##### **Criterio 1. Número de expedientes judiciales de entrada en el respectivo ámbito territorial.**

Este criterio supone el 70 % del total de puntuación del reparto y se calcula de manera proporcional en función de la entrada de asuntos en el último año, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para 2019.

Importe del criterio:  $0,7 \times 21.000.000 = 18.900.000$  euros.

##### **Criterio 2. Pendencia, partidos judiciales y densidad de población.**

Este criterio supone un 20 % del total de puntuación de reparto, y se calcula de la siguiente manera:

- Pendencia: se asigna una puntuación de la pendencia de manera proporcional, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignando el valor de 20 a la Comunidad Autónoma con mayor pendencia y 1 a la Comunidad Autónoma con menor pendencia.
- Partidos judiciales: se asigna una puntuación en función de los partidos judiciales existentes en la Comunidad Autónoma, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignando 20 puntos a la CCAA con mayor número y 1 a la Comunidad Autónoma con menor número de partidos judiciales

- Densidad de población: a partir de la densidad de población, entendida ésta como población por superficie de la Comunidad Autónoma, atribuyendo una escala de valor entre 1-20 de manera gradual, asignándole un valor de 20 puntos a la Comunidad Autónoma con menor densidad de población y 1 a la CCAA con mayor densidad de población.

La suma de las anteriores puntuaciones, arrojará el valor del total del criterio 2, y se asignará a cada Comunidad Autónoma su respectivo valor en proporción directa de su puntuación obtenida respecto al sumando de todas las Comunidades Autónomas.

Importe del criterio:  $0,2 \times 21.000.000 = 5.400.000$  euros.

### **Criterio 3. Reparto a partes iguales para cada Comunidad Autónoma.**

Este criterio supone el 10 % de los fondos y se asigna la misma cantidad a cada Comunidad Autónoma.

Importe del criterio:  $20 \times 135.000 = 2.700.000$  euros.

## **CONFERENCIA SECTORIAL DE JUSTICIA**

ACM 16/11/21

Importe de **63.304.990 euros**

- Distribución territorial entre las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia

### **Criterios:**

La transferencia de créditos a las CCAA que se plantean en el presente documento dependerá del proyecto a desarrollar. Para ello se establecen tres criterios de reparto:

- A) Proyecto 0
- B) Servicios Homogéneos
- C) Proyecto de Ciberseguridad

### **A) Proyecto 0**

El **70%** de los fondos se repartirá de forma **proporcional** al número de expedientes judiciales que se tramitan en el respectivo ámbito territorial (datos de **entrada de asuntos** en el último año anterior a la pandemia según la estadística judicial).

Este criterio supone el 70 % del total de puntuación del reparto y se calcula de manera proporcional en función de la entrada de asuntos en el último año, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para 2019.

El **20%** de los fondos se repartirá de manera **variable** en atención a: (1) pendencia, (2) número de funcionarios, (3) nº partidos judiciales y (4) densidad de población. La asignación se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Cada CCAA recibirá un “porcentaje proporcional” para cada indicador aprobado por la Conferencia Sectorial. La CCAA que presente una mayor desventaja en relación al indicador evaluado recibirá un mayor porcentaje.
- Se totalizarán las puntuaciones recibidas y se procederá a la distribución proporcional en función del resultado alcanzado por cada una de ellas.

La suma de las anteriores puntuaciones, arrojará el valor del total del criterio 2, y se asignará a cada Comunidad Autónoma su respectivo valor en proporción directa de su puntuación obtenida respecto al sumando de todas las Comunidades Autónomas.

El **10%** de los fondos se distribuirá por **partes iguales** para cada Comunidad Autónoma y para el propio Ministerio de Justicia.

Sumando todos los criterios anteriores, para cada Comunidad Autónoma se obtiene el importe total que corresponde a cada Comunidad Autónoma.

#### **B) Servicios Homogéneos**

Se financiarán las necesidades de los sistemas de gestión procesal (SGP) para poder alcanzar un nivel de prestación de servicios homogéneos en todo el territorio del Estado.

Este criterio de financiación corresponde a los siguientes proyectos:

- Proyecto 1A. Interoperabilidad
- Proyecto 2. Justicia orientada y basada en datos
- Proyecto 5. Carpeta Justicia
- Proyecto 6. Inmediación digital
- Proyecto 7. Textualización
- Proyecto 8A. MASC (Expediente y Registro de terceros Neutrales)

A continuación, se muestra la relación de Sistemas de Gestión Procesal (8) y el visor a adaptar (1) por cada una de las CCAA, considerando al Ministerio de Justicia como una CCAA adicional:

- Minerva: Ministerio de Justicia
- Justicia.Cat: Cataluña
- JustiziaBAT: País Vasco
- Adriano 2: Andalucía
- Madrid Digital: Comunidad de Madrid
- Atlante: Canarias
- Justa/Cicerone: Comunidad Valenciana
- Avantius: Comunidad Foral de Navarra, Cantabria, Aragón
- Visor Textualización: Galicia

Como regla general, a cada SGP se le asignará el mismo importe permitiendo la correcta interoperabilidad de los diferentes sistemas con el nodo central. En este sentido, el reparto se realizará de la siguiente manera:

El importe se entregará al titular del SGP quien se encargará de realizar la licitación y gestión, coordinando las actuaciones con las Comunidades Autónomas usuarias del sistema.

Adicionalmente, y dentro proyecto de textualización, se financiarán las necesidades de adaptación del visor al nodo central y que afecta exclusivamente al visor de Galicia recibiendo el mismo importe que se designe a cada SGP dentro de este proyecto.

Como excepción a la premisa expuesta en el párrafo anterior, el importe asignado al Sistema de Gestión Procesal “Avantius”, que afecta a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra, se realizará de la siguiente manera:

- *Proyecto de Interoperabilidad*: el importe proporcional asignado para la ejecución del proyecto estará asociado a la realización de 10 de las 13 adaptaciones que contempla este proyecto. En este marco, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Aragón serán responsables de ejecutar 4 adaptaciones cada una. Por su parte la Comunidad Autónoma de Cantabria se responsabilizará de ejecutar 2 adaptaciones.
- *Proyecto de Justicia orientada y basada en Datos*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se repartirá entre la Comunidad Foral de Navarra y Cantabria al 50% respectivamente.
- *Proyecto de Inmediación digital*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se asignará a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Proyecto de Textualización*: el importe asignado para la ejecución del proyecto se asignará a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Proyectos de Carpeta Justicia y MASC (Expediente y Registro Terceros Neutrales)*: estas dos actuaciones no aplican a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra.
- **Proyecto de Ciberseguridad**

Se financia por centro de proceso de datos (CPD) aunque se trate del mismo sistema de gestión procesal.

Para ello, a cada CPD se le asignará el mismo importe permitiendo cumplir con los requisitos necesarios que se establezcan. En este sentido, el reparto se realizará de la siguiente manera:

El importe se entregará al titular del CPD quien se encargará de realizar la licitación, gestión y el cumplimiento de los estándares establecidos.

El desglose de los 9 CPD existentes corresponde a las siguientes CCAA, considerando al Ministerio de Justicia como una CCAA adicional:

<b>Nodo 1:</b> Ministerio de Justicia.	<b>Nodo 6:</b> Canarias.
<b>Nodo 2:</b> Galicia.	<b>Nodo 7:</b> Madrid.
<b>Nodo 3:</b> Cataluña.	<b>Nodo 8:</b> País Vasco.
<b>Nodo 4:</b> Comunidad Valenciana.	<b>Nodo 9:</b> Avantius-Aragón.
<b>Nodo 5:</b> Andalucía.	

La participación de la Comunidad Autónoma de Cantabria está vinculada a la confirmación de la compatibilidad del proyecto con su centro de proceso de datos.

## CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ACM 23/03/21

El importe total a distribuir: **576.250.001 euros**

**Líneas de actuación y criterios a seguir:**

### Proyectos del componente Nº 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”

**60 millones de euros**

Se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, con el objetivo de minimizar su afeción a las aves:

- Riesgo de electrocución por ave, de las especies de avifauna cuyas poblaciones sufren una mayor amenaza de supervivencia por causa de la electrocución y de la colisión.
- Las Zonas de Protección designadas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 4 del RD 1432/2008, de 29 de agosto.
- Mortalidad encontrada en el periodo 2015-2019.
- Número de apoyos notificados conforme al artículo 5.2 del RD 1432/2008, de 29 de agosto.

Formulando estos elementos, se elabora un **criterio** de reparto que considera el valor ambiental, mortalidad y número de apoyos, ponderados con un **30% los dos primeros factores** y un **40% el último**.

### Proyectos del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”

**100 millones de euros**

Se plantea una distribución regional que se fundamenta en la aplicación de los siguientes **cinco criterios**, con el peso indicado para cada uno de ellos.

1. Nº de aglomeraciones urbanas incluidas en un procedimiento de infracción por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE (15% del peso en el reparto total)
2. Inversión en medidas para aglomeraciones urbanas incluidas en un procedimiento de infracción por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE (35% del peso en el reparto total)
3. Nº de aglomeraciones urbanas no conformes con la Directiva 91/271/CEE no incluidas en un procedimiento de infracción (10% del peso en el reparto total)
4. Inversión en medidas para aglomeraciones urbanas no conformes con la Directiva 91/271/CEE no incluidas en un procedimiento de infracción (20% del peso en el reparto total)
5. Nº de medidas con proyecto redactado o en licitación para aglomeraciones urbanas no conformes con la Directiva 91/271/CEE y en procedimiento de infracción (20% del peso en el reparto total).

Para que las actuaciones objeto de las ayudas sean financiables deberán cumplir simultáneamente una serie de condiciones. Entre las que cumplan dichas condiciones se priorizarán en función de **tres criterios**:

Criterio 1 - Aseguramiento del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de depuración y saneamiento de las aguas residuales urbanas

Criterio 2 – Innovación Tecnológica en saneamiento y depuración en pequeñas aglomeraciones

Criterio 3 – Contribución a los objetivos del Reto Demográfico

### **2.3 Proyectos del componente 12 “Política Industrial de España 2030”**

**421,12 millones de euros**, con la siguiente distribución entre los tres programas que engloba: 416,25 M€ correspondientes al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, 3 M€ del PIMA Residuos y 1,87 M€ del Programa de Economía Circular.

Los **criterios** para la distribución territorial de los fondos y su ponderación son los siguientes:

- La generación de residuos municipales en cada territorio, con un peso del 45%.
- La situación de cada Comunidad Autónoma con respecto al cumplimiento del objetivo comunitario del 55% de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales en el año 2025, con un peso del 45%.
- La densidad de población, con un peso del 10%.

### **CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ACM 06.07.2021

Importe total de **511.250.000 euros**

- Actuaciones de conservación biodiversidad terrestre y marina, restauración de ecosistemas e infraestructura verde y gestión forestal sostenible.
- Subvenciones a las comunidades autónomas destinadas a las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los Parques Nacionales, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Subvenciones a las comunidades autónomas destinadas actuaciones directas por las comunidades autónomas en los Parques Nacionales.
- Subvenciones a las comunidades autónomas para las Reservas de la Biosfera españolas.
- Plan para la “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios”.

**Criterios:**

**CRITERIOS DE REPARTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES “12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA”, “13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE” E “14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL PERIODO 2021-2023**

Reparto proporcional a la superficie forestal y la superficie de espacios protegidos, dando a ambos igual ponderación:

- Superficie de Red Natura terrestre más superficie de espacios naturales protegidos no incluida en la anterior, con una ponderación del 50%.
- Superficie forestal en sentido amplio, como suma de superficie arbolada (incluido disperso y ralo) y desarbolada. No incluye por lo tanto las masas de agua, terrenos de cultivo ni artificiales, con una ponderación del 50%.

#### **DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES “12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA”, “13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE” E “14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE” DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Los criterios para la distribución territorial de los fondos son los establecidos y aprobados en el anexo I anterior, considerándose las ciudades con estatuto de autonomía de manera individualizada por su singularidad en relación con los criterios planteados

#### **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y BASES REGULADORAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Los criterios de distribución territorial de los fondos son los que anualmente se han utilizado en aplicación del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, ajustados a la situación actual de ampliación, en 2019, del Parque Nacional de Cabrera con 80.779,05 ha marinas y a la inminente incorporación a la Red de Parques Nacionales del nuevo Parque Nacional Sierra de las Nieves cuya ley declarativa se encuentra en las últimas fases de tramitación en las Cortes Generales.

#### **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DIRECTA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN PARQUES NACIONALES CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Los criterios de distribución territorial de los fondos son los que anualmente se han utilizado en aplicación del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las Áreas de Influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, ajustados con las siguientes medidas:

- División entre dos de las aguas marinas exteriores por la situación de ampliación, en 2019, del Parque Nacional Marítimo Terrestre de Cabrera con 80.779,05 ha marinas.
- Inclusión del nuevo Parque Nacional Sierra de las Nieves por su inminente incorporación a la Red de Parques Nacionales y cuya ley declarativa se encuentra en las últimas fases de tramitación en las Cortes Generales,
- Incremento del reparto lineal aumentando éste del 40% al 50%.



## **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCION TERRITORIAL Y BASES REGULADORAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN RESERVAS DE LA BIOSFERA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

### 1: Criterio lineal

Criterio 1: Se establece una cantidad del 0,8% del presupuesto total para cada Reserva de la Biosfera (RB).

### 2: Criterios variables:

Se han establecido cinco criterios variables con un coeficiente de valoración específico para cada uno.

Criterio 2: Pérdida de población: se calcula comparando la población de los municipios de la RB en el año 2020, con la del año 2000. Se considerará de forma inversamente proporcional. Fuente: INE.

Criterio 3. Densidad de población: se calcula dividiendo la población de los municipios de la RB en el año 2020 por la superficie de la RB (hab/km<sup>2</sup>). Se considerará de forma inversamente proporcional. Fuente: INE y BDN (MITERD).

Criterio 4. Superficie de la RB: es la superficie total de la RB (ha). Se considerará de forma directamente proporcional. Fuente BDN: (MITERD).

Criterio 5. Tasa de Paro: se calcula a partir del paro registrado en los municipios de cada RB en 2020. Se considerará de forma directamente proporcional. Fuente SEPE (elaboración propia).

Criterio 6. Número Municipios integrados en RB: Número de municipios que aportan territorio a cada RB. Se considerará de forma directamente proporcional. Fuente: INE.

## **CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCION TERRITORIAL Y BASES REGULADORAS DEL PLAN PARA LA “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS”**

1. Población de municipios menores de 20.000 habitantes (60% del peso en el reparto total): para repartir la ayuda se considera la población objetivo en municipios menores de 20.000 habitantes de las Comunidades Autónomas.

El dato utilizado ha sido el de las Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

2. Densidad de población (15% del peso en el reparto total): este dato permite ponderar y dar un mayor peso en el reparto económico a aquellos territorios cuya baja densidad de población (frecuentemente asociada a una alta dispersión de la misma), condiciona la implantación y renovación de los sistemas de abastecimiento, el encarecerse sustancialmente los mismos.

Los datos utilizados para el cálculo proceden del Instituto Nacional de Estadística: Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020; y del informe “Extensión superficial de las Comunidades Autónomas y Provincias”.

Respecto a la densidad resultante para cada territorio, se han distribuido los 15 puntos porcentuales correspondientes a este criterio en 3 tramos: el 9% a las CC.AA. de menos de 50 hab./km<sup>2</sup>, el 4% a las comprendidas entre 50 y 200 hab./km<sup>2</sup> y el 2% a las de más de 200 hab./km<sup>2</sup>.

3. Porcentaje de pérdidas reales en la red (25% del peso en el reparto total): con el objetivo de focalizar la inversión en las regiones que actualmente presentan un mayor porcentaje de pérdidas reales en la red de distribución.

El dato utilizado corresponde a la Estadística sobre el suministro y saneamiento del agua. Serie 2000-2018, del año 2018, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Respecto a la densidad resultante para cada territorio, se han distribuido los 25 puntos porcentuales correspondientes a este criterio en 4 tramos: el 15% a las CC.AA. con porcentajes de pérdidas reales mayores del 20% (4 regiones), el 8% a las comprendidas entre el 20 y el 15,41%, la media nacional de pérdidas reales en redes (8 regiones), el 2% a las comprendidas entre el 15,41 y el 10% (4 regiones) y el 0% a las CC.AA. con porcentajes de pérdidas reales menores del 10% (una única región).

### CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ACM 14/12/2021

Inversión de **226.750.000 euros**

- Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

#### **Criterios**

Los criterios para la distribución territorial de los fondos son los establecidos y aprobados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 9 de julio de 2021, que figuran en su ANEXO IA: "CRITERIOS DE REPARTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE LAS INVERSIONES "12. CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA", "13. RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE" E "14. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE" DEL COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL PERIODO 2021-2023"

### CONFERENCIA SECTORIAL DE TURISMO

ACM 23/11/21

Importe de **615.000.000 euros**

- Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

#### **Criterios:**

Tres tipos de criterios:

- Económicos:
  - % de PIB turístico respecto PIB autonómico.
  - Caída en la afiliación de trabajadores del sector turístico diciembre 2019 a diciembre 2020.
- Territoriales:
  - % Superficie de cada CA respecto a la superficie nacional.
  - Densidad población de cada CA Hab/km2.

- Turísticos:
  - Número de turistas 2019.
  - Gasto turístico 2019.

La propuesta de reparto se basa en un modelo ordinal de intensidades, confeccionado de la siguiente forma:

- Se ordenan todas las CCAA en función de las distintas variables.
- Para cada una de las variables, se asigna una puntuación a cada CA en función de la intensidad de los datos, asignando 0 a la CA con el valor de la variable más bajo y 100 a la CA con el valor de la variable más alto.
- La puntuación de las CCAA en cada variable recoge cuán cerca están de la CA con la puntuación mínima (que obtendrá un 0%) o de la CA con la puntuación máxima (que obtendrá un 100%).
- Para cada CA, se suma la puntuación de todas las variables. La suma no puede exceder de 600, que es la puntuación total máxima, es decir, la puntuación que obtendría aquella CA que puntuara 100 puntos en las 6 variables.
- Con el objetivo de equilibrar el reparto de la asignación máxima de los fondos de acuerdo a los principios de sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, tras la primera ordenación se introducen mecanismos de ajuste sobre las puntuaciones obtenidas por las CCAA. Estos mecanismos de ajuste constituyen el 3,8% de los fondos de la Inversión y tienen por objeto incorporar elementos de equidad en la distribución de las asignaciones máximas, equilibrando el reparto en coherencia con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los mecanismos de ajuste son de dos tipos:
  - Mecanismo de ajuste A.1. Dirigido a las CCAA con puntuaciones por debajo de 165 puntos, distribuyéndose el 55% de este reparto entre las CCAA con menos puntuación y en función de población.
  - Mecanismo de ajuste A.2. Dirigido a aquellas CCAA cuyo % de reparto de fondos es inferior a su participación en el PIB turístico estatal, con cargo al 45% de este segundo reparto en función de la variable FAMILITUR.

En función de las puntuaciones y de su proporción sobre el total, se determina la asignación máxima de recursos para cada año (2021, 2022 y 2023). Se incluye en el reparto, ya territorializado e incluido en el importe correspondiente a cada CCAA, la partida destinada al apoyo técnico en cada Plan Territorial para la consecución de los objetivos, todo ello descrito en el texto del correspondiente Plan.

## CONFERENCIA SECTORIAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y SUELO DE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

ACM 13/07/21

Inversión de **1.631 millones de euros**

- A) “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”
- B) “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”
- C) “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”

### Criterios:

- A) “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales” tendrán la siguiente distribución por anualidades, de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla a partir de del número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020 (publicada el 7 abril de 2021):

### Anualidad 2021

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	17,370%	199.928,70
Aragón	2,897%	33.344,47
Asturias	2,429%	27.957,79
Baleares	2,461%	28.326,11
Canarias	4,591%	52.842,41
Cantabria	1,296%	14.916,96
Castilla y León	5,441%	62.625,91
Castilla - La Mancha	4,212%	48.480,12
Cataluña	16,163%	186.036,13
Comunidad Valenciana	10,821%	124.549,71
Extremadura	2,305%	26.530,55
Galicia	5,845%	67.275,95
Madrid	14,007%	161.220,57
Murcia	2,939%	33.827,89
Navarra	1,380%	15.883,80
País Vasco	4,858%	55.915,58
Rioja	0,698%	8.033,98
Ceuta	0,146%	1.680,46
Melilla	0,141%	1.622,91
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,000%</b>	<b>1.151.000,00</b>

### Anualidad 2022 y siguientes

Mediante resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» se distribuirá a cada comunidad autónoma y ciudad de Ceuta y Melilla nuevos recursos atendiendo al grado de ejecución de las cantidades transferidas y al presupuesto que hubiesen comprometido, excluidas las cantidades que hubieran de destinarse a las medidas fiscales previstas en la inversión C02.I01.

### B) “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” tendrá la siguiente distribución por anualidades:

#### Anualidad 2021

Sin dotación.

#### Anualidad 2022

Se distribuirá a cada comunidad autónoma y ciudad de Ceuta y Melilla de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla a partir de del número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020 (publicada el 7 abril de 2021):

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje
Andalucía	17,370%
Aragón	2,897%
Asturias	2,429%
Baleares	2,461%
Canarias	4,591%
Cantabria	1,296%
Castilla y León	5,441%
Castilla - La Mancha	4,212%
Cataluña	16,163%
Comunidad Valenciana	10,821%
Extremadura	2,305%
Galicia	5,845%
Madrid	14,007%
Murcia	2,939%
Navarra	1,380%
País Vasco	4,858%
Rioja	0,698%
Ceuta	0,146%
Melilla	0,141%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,000%</b>

### Anualidad 2023 y siguientes

Mediante resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» se distribuirá a cada comunidad autónoma y ciudad de Ceuta y Melilla nuevos recursos atendiendo al grado de ejecución de las cantidades transferidas y al presupuesto que hubiesen comprometido.

- C) **“Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”** tendrán la siguiente distribución en una única anualidad, y de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla en proporción a la población referida a 1 de enero de 2020 (Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre). Debido a la necesidad de ejecución de la totalidad de los fondos, se establecerá un sistema de revisión de la ejecución de los fondos.

### Anualidad 2021

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	17,84%	85.622,40
Aragón	2,80%	13.449,60
Asturias	2,15%	10.305,60
Baleares	2,47%	11.851,20
Canarias	4,59%	22.012,80
Cantabria	1,23%	5.899,20
Castilla y León	5,05%	24.225,60
Castilla - La Mancha	4,31%	20.688,00
Cataluña	16,40%	78.705,60
Comunidad Valenciana	10,66%	51.158,40
Extremadura	2,24%	10.761,60
Galicia	5,69%	27.331,20
Madrid	14,29%	68.582,40
Murcia	3,19%	15.288,00
Navarra	1,39%	6.686,40
País Vasco	4,68%	22.464,00

Rioja	0,67%	3.235,20
Ceuta	0,18%	849,60
Melilla	0,18%	883,20
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,00%</b>	<b>480.000,00</b>

### **CONFERENCIA SECTORIAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

ACM 05.10.2021

Importe de **205.000.000 euros**

- Actuaciones de refuerzo de la conectividad en centros públicos de referencia
- Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables
- Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía
- Actuaciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos

**Criterios:**

**“Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables”**

- El criterio objetivo de distribución de los presupuestos se basa en los datos del INE relativos a la población en riesgo de pobreza.

**“Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía”**

- El criterio objetivo de distribución de los presupuestos se basa en el número de edificios en cada comunidad autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla sin infraestructura común de telecomunicaciones (ICT).

**Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial” de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en centros de referencia (Programa UNICO - Servicios públicos).**

- El criterio objetivo de distribución de los presupuestos se basa en la población de cada Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla.

**“Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial” de la componente 15 del Plan de Recuperación,**

**Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos (Programa UNICO - Industria y empresas).**

- El criterio objetivo de distribución de los presupuestos se basa en una ponderación compuesta de la superficie de cada Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla (50%) y el número de empresas establecidas en su territorio (50%).

**CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SALUD**

ACM 22/06/21

Inversión total de **398.993.103 Euros**

- Desarrollo del Plan de Inversión en Equipos de Alta Tecnología (Plan INVEAT) en el Sistema Nacional de Salud

**Criterios:**

1. Número de equipos contenidos en el alcance del Plan, con 12 o más años, así como, adicionalmente, los ALP y las TC de 10-11 años instalados en centros de titularidad y gestión pública, siendo los equipos de explotación pública.
2. Número de equipos seleccionados en el fondo competitivo de ampliación, dotado de la diferencia entre el presupuesto total y el estimado para la renovación. Las Comunidades Autónomas e INGESA presentaron un total de 290 proyectos para la ampliación de su dotación de equipos, que fueron valorados por el grupo coordinador del Plan en base a criterios definidos en el modelo objetivo de priorización, siendo especialmente relevantes la tasa de densidad media de equipos por 100.000 habitantes y el esfuerzo inversor realizado en renovación. De ellos, se seleccionaron 260 (el 90% de los presentados) descartándose 30 por tratarse de equipos no contenidos en el alcance del Plan o bien no ser financiados con el fondo de ampliación (solicitudes de upgrade o equipos que son susceptibles de renovación). Los proyectos seleccionados fueron clasificados en dos categorías: elegibles y en reserva tipo 1.
3. Número de equipos con bandas tecnológicas altamente sofisticadas (nivel 3/situaciones especiales) solicitados por las CCAA, siendo el criterio de compensación el que el equipo fuera instalado en un centro de referencia del SNS (CSUR).

Estos criterios de distribución, contemplados en el Plan INVEAT, fueron aprobados por la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, en su reunión del 9 de junio de 2021.



## CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ACM 11/10/21

Inversión de **13.000.000 euros**

- Nuevo sistema de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública.

### **Criterios:**

La distribución a las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía de los créditos de 2021 se harán de la siguiente manera:

- 40% de manera lineal, aplicando un importe mínimo a cada comunidad autónoma y a Ceuta y Melilla.
- 60% distribuido por criterios poblacionales. El criterio de distribución es el poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

## CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Según la documentación no necesita ACM

Importe de **3.000.000 euros**

- Formación de profesionales sanitarios en el marco de planes de formación continuada.

### **Criterios:**

La distribución de créditos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el ejercicio 2021, se realizará en base a criterios lineales y poblacionales, no obstante, en lo relativo a los ejercicios 2022 y 2023, la distribución de los créditos correspondientes se planteará, según disponibilidad de información, en base a los datos obtenidos del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios del Ministerio de Sanidad y teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos de formación (nº de profesionales y nº de créditos) de los ejercicios anteriores.

La distribución de los fondos en 2021 se planteará mediante una distribución de forma lineal, con una cantidad fija, distribuida entre Comunidades y Ciudades Autónomas, de 1 millón de euros y otra cantidad variable, distribuida en base al criterio población, de 2 millones de euros.

- Cantidad fija: 1.000.000 de euros. Lo que supone el 33.33 % del total del fondo, distribuida entre CCAA y Ciudades Autónomas.
- Cantidad variable: 66.66 % del total del fondo. Este indicador se elabora en base a los últimos datos disponibles de fuentes oficiales (Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020).

## **CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Según la documentación no necesita ACM

Inversión: **4.000.000 euros**

- Garantizar a los pacientes con cáncer y sus familiares una adecuada prevención, asistencia y seguimiento en cualquiera de las fases de la enfermedad independientemente del lugar de residencia del mismo. MRR

### **Criterios:**

Se ha utilizado el criterio de población, cuando específicamente se define una población objetivo (en el caso de cáncer colorrectal, personas de 50 a 69 años y en el caso de cáncer de cuello de útero, mujeres de 25 a 65 años)

## **CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

ACM 20/04/2021

Inversión de **730.800.000 euros**

- Economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de igualdad e inclusión social.

### **Criterios:**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución, se fijarán por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021.

Esta distribución territorial de los fondos se realizará mediante las mismas variables y ponderaciones que se utilizan para el Plan Concertado de Servicios Sociales, utilizando los datos disponibles más actuales.

Estas variables y sus ponderaciones son las siguientes:

- 1) Población: 90,0%
- 2) Superficie: 5,0
- 3) Población dependiente: 2,3%

4) Dispersión: 1,5%

5) Grandes Urbes: 0,7%

6) Insularidad: 0,5%

Todas ellas pueden obtenerse de fuentes oficiales y de forma regular en el tiempo, para que sean relativamente recientes, están disponibles para todo el territorio nacional, están desagregados por comunidades autónomas, permiten atender equilibradamente a las diversas necesidades de las CCAA y son pertinentes y no redundantes para los objetivos del reparto.

### **PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES**

ACM 05/10/2021

Importe de **140.000.000 euros**

- CCAA para el Plan Nacional de Competencias Digitales. Ciudadanía digital. Formación competencias Digitales (Componente 16: DIGITAL SKILLS)

#### **Criterios:**

El reparto entre autonomías se ha realizado atendiendo al porcentaje de personas sin habilidades digitales básicas sobre el total de la población, buscando con ello llegar a aquellas regiones más vulnerables y necesitadas de formación en competencias digitales.

## CONCESIONES DIRECTAS, CONVENIOS Y OTROS INSTRUMENTOS

### 1. Resolución AEI -MODIFICADO Por Resolución de 23 de junio de 2021

España participa en consorcios transnacionales, tanto en el Espacio Europeo de Investigación como en el ámbito internacional, mediante la firma de acuerdos y memorandos de entendimiento en los que se compromete a apoyar proyectos colaborativos internacionales de alto nivel científico-técnico y en los que la participación de equipos de investigación españoles es relevante.

Las ayudas directas contenidas en esta resolución tienen por objeto financiar a las entidades españolas que hayan concurrido con éxito a convocatorias europeas o internacionales competitivas, objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación bilaterales o multilaterales

**Importe:** 1.676.479 euros.

**Criterios de distribución:** según la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas, del año 2021, a proyectos de investigación de «Programación Conjunta Internacional, los destinatarios o beneficiarios serían las entidades que desarrollen los proyectos de investigación seleccionados en las siguientes convocatorias competitivas internacionales, en las que la Agencia Estatal de Investigación participa como organismo financiador:

- a) ERA-Net COFUND AquaticPollutants, sobre investigación en los riesgos para la salud humana y el medioambiente de los contaminantes y patógenos presentes en el medio acuático.
- b) ERA-Net COFUND CoBioTech, sobre investigación en biotecnología.
- c) ERA-Net COFUND ICRAD, sobre investigación en enfermedades infecciosas animales.
- d) Iniciativa tecnológica conjunta (JTI) ECSEL JU 2020, sobre investigación en componentes y sistemas electrónicos
- e) Iniciativa tecnológica conjunta (JTI) EuroHPC-01-2019, sobre computación a escala extrema y tecnologías basadas en datos.
- f) Iniciativa tecnológica conjunta (JTI) EuroHPC-02-2019, sobre computadoras de alta eficiencia y entornos centrados en datos y plataformas de aplicaciones.
- g) Iniciativa tecnológica conjunta (JTI) EuroHPC-03-2019, sobre códigos de software industrial para aplicaciones y entornos informáticos de escala extrema.

h) Iniciativa de programación conjunta (JPI) More Years, Better Lives, sobre investigación en igualdad y bienestar entre generaciones.

i) Programa para la investigación e innovación en el área mediterránea (PRIMA) 2020, sobre investigación en la gestión del agua, sistemas agrícolas y cadena valor de los alimentos.

Los proyectos de investigación y las entidades beneficiarias financiables se detallan en el anexo I de la resolución.

**2. Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.**

Los criterios de reparto y la propia distribución de fondos, han sido acordados en Conferencia Sectorial y con la Conferencia de Rectores. Al ser subvenciones directas a las universidades sin un reparto previo a las Comunidades Autónomas, no cabe hacerlas a través de acuerdo de la Conferencia Sectorial regulado en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

**Importe:** 120.520.002 euros.

**Criterios de distribución:** Serán beneficiarias Universidades o centros de investigación públicos españoles, o universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros. La distribución y asignación del importe que corresponde a cada una de las universidades públicas se ha realizado mediante criterios objetivos, atendiendo al tamaño de cada universidad en el conjunto del sistema universitario, tanto en términos de su plantilla docente como del alumnado matriculado, magnitudes que determinan las necesidades formativas, docentes y de recursos de estas entidades. En concreto, se han tenido en cuenta los datos del curso 2019-2020 y se han ponderado, asignando un peso del 70 % al número de estudiantes y un 30 % al criterio del número de profesores (equivalentes a tiempo completo).

**3. PLAN MOVES-"IDAE". Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.**

Los criterios objetivos y la distribución han sido acordadas de forma unánime en la correspondiente conferencia sectorial, pero jurídicamente no puede instrumentarse a través de estas por ser el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético una Entidad Pública Empresarial.

**Importe:** 400.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Se hace alusión a los criterios de distribución en la Conferencia Sectorial de Energía celebrada el 11 de enero de 2021. Como criterio de distribución territorial del crédito, se mantiene, como en ediciones anteriores, el criterio objetivo del

Padrón municipal de habitantes según lo establecido por el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, incluido en anexo V de este real decreto.

**4. Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón.**

Se trata de subvenciones a proyectos de restauración en áreas degradadas y contaminadas afectadas por la actividad del carbón o por actividades mineras abandonadas que supongan la existencia de procesos de deterioro ecológico conocidos y determinados y, en segundo lugar, mitigar la difícil situación laboral y social en estas zonas como consecuencia de los cierres. Se destinan los fondos a las tres Comunidades Autónomas afectadas (Asturias, Castilla y León y Aragón). Se subvencionarán los proyectos presentados por las Comunidades que cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria.

**Importe:** 73.350.000 euros.

**Criterios de distribución:** Serán beneficiarias las comunidades autónomas del Principado de Asturias, de Aragón y de Castilla y León para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que deben realizar de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Las ayudas estarán sujetas al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que para la inversión C10I1 se aprueben definitivamente. Se prevé que el objetivo a alcanzar para el periodo del Plan sea la restauración de 2.000 hectáreas.

**5- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los criterios objetivos y la distribución han sido acordadas de forma unánime en la correspondiente conferencia sectorial, pero jurídicamente no puede instrumentarse a través de estas por ser el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético una Entidad Pública Empresarial.

**Importe:** 660.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** se hace alusión a los criterios de reparto en la Conferencia Sectorial de Energía celebrada el 11 de enero de 2021 así como en la celebrada el 12 de mayo de 2021. Como criterio de distribución territorial del crédito, se utiliza, al igual que en otros programas de ayudas de eficiencia energética desarrollados anteriormente, la ponderación del VAB servicios, VAB industrial y VAB agricultura, ganadería, silvicultura y pesca actualizados al 1 de enero de 2019 y el Total de Viviendas Principales u Hogares según el Censo 2011 del INE. Este reparto inicial se podrá ampliar a medida que se ejecutan las actuaciones, según se indica en el artículo 7.8 de este real decreto.

**6- Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los criterios de reparto y la propia distribución de fondos, han sido acordados en Conferencia Sectorial y con la Conferencia de Rectores. Al ser subvenciones directas a las universidades sin un reparto previo a las Comunidades Autónomas, no cabe hacerlas a través de acuerdo de la Conferencia Sectorial regulado en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

**Importe:** 65.700.000 euros.

**Criterios de distribución:** La distribución y asignación del importe que corresponde a cada una de las universidades públicas se ha realizado mediante criterios objetivos, atendiendo al tamaño de cada universidad en el conjunto del sistema universitario, tanto en términos de su plantilla docente como del alumnado matriculado, magnitudes que determinan las necesidades formativas, docentes y de recursos de estas entidades. En concreto, se han tenido en cuenta los datos del curso 2019-2020 y se han ponderado, asignando un peso del 70 % al número de estudiantes y un 30 % al criterio del número de profesores (equivalentes a tiempo completo).

**7- Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.**

Los criterios objetivos y la distribución han sido acordadas de forma unánime en la correspondiente conferencia sectorial, pero jurídicamente no puede instrumentarse a través de estas por ser el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético una Entidad Pública Empresarial.

**Importe:** 50.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** El criterio que sirve de base para la distribución de los correspondientes créditos, es el número de municipios de reto demográfico, y ha sido consensuado con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Energía de 17 de febrero de 2020 y de 12 de mayo de 2021.

INTENSIDAD AYUDA, APARTADOS 4 Y 5 ANEXO I: Cuantía de las ayudas a destinatarios últimos.

**8- Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los criterios objetivos y la distribución han sido acordadas de forma unánime en la correspondiente conferencia sectorial, pero jurídicamente no puede instrumentarse a través de estas por ser el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético una Entidad Pública Empresarial.

**Importe:** 75.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** El modelo de gestión de estas ayudas, así como los criterios de reserva de presupuesto por comunidades autónomas, han sido informados y consensuados con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en las Conferencias Sectoriales de Energía de fechas 11 de enero y 12 de mayo de 2021. La asignación de las ayudas se realizará por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia de este real decreto, especificada en el artículo 4, siendo, con carácter general, la ayuda máxima a asignar el 85%, calculado sobre la inversión subvencionable realizada en cada proyecto, todo ello, dentro de los límites del presupuesto de financiación asignado a la comunidad autónoma donde radique el proyecto, los límites establecidos por proyecto y municipio y, en su caso, los límites establecidos para el coste subvencionable máximo que se establecen en el anexo I para cada una de las tipologías de proyecto.

**9. Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2021, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se trata de una subvención concedida a tres proyectos piloto, una recomendada y poco frecuente herramienta de las políticas públicas que tiene como objetivo realizar experiencias innovadoras con un cierto carácter experimental con el objetivo de poder extenderlas con posterioridad al conjunto del sistema. Tienen por tanto un carácter singular y la selección se realiza atendiendo a la experiencia previa en proyectos semejantes, la identificación de buenas prácticas, la capacidad demostrada para ejecutar proyectos complejos etc.

En este caso se trata de proyectos territoriales piloto de empleo en aquellas regiones en la que se han identificado experiencias de éxito, buenas prácticas y acciones innovadoras que pueden ser posteriormente extendidas, una vez testadas, al resto de las Comunidades Autónomas. Concretamente se trata de proyectos de empleo para colectivos especialmente vulnerables y líneas de intervención emprendimiento para favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo

**Importe:** 9.000.000 euros.



### **Criterios de distribución:**

Las comunidades autónomas beneficiarias son: la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, se pretende dar cobertura a un Plan de Reactivación Económica específico en una región despoblada como es el Pirineo navarro, a través de nuevos proyectos territoriales que aborden el reto demográfico y faciliten la transformación productiva, en particular hacia una economía verde y digital, mediante la promoción de proyectos y líneas de intervención para favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, dentro de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas” incluidos en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de una superficie aproximada de mil kilómetros cuadrados que representa el diez por ciento de la superficie de Navarra, y un uno por ciento de la población empadronada. Ello supone siete habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 64,2 de media en Navarra. Frente a estos datos, además una pérdida continua de matrículas en edad infantil, plasman un futuro muy incierto, a la vez que una población adulta muy envejecida, y una serie de necesidades que no se cubren en parecidas condiciones que, en otras zonas de Navarra, lo cual provoca que la población salga a otras áreas en busca de trabajo, formación y mejores prestaciones sociales.

Respecto de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Extremadura se pretende el desarrollo de proyectos piloto dirigidos a jóvenes, mediante actuaciones por un lado dentro de los proyectos de “Colectivos especialmente vulnerables” y por otro de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas”, proyectos incluidos en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya aplicación se pueda hacer extensiva al conjunto de los servicios públicos de empleo.

Los proyectos piloto dirigidos a jóvenes se desarrollan en las tres Comunidades Autónomas mencionadas, debido a sus diferentes estructuras socioeconómicas, que incluyen una diversidad sectorial, industrial, de servicios y agraria.

En los artículos 6 y 7 encontramos el conjunto de actividades de cada CC.AA subvencionada y el desglose de las cuantías otorgadas a cada una.

#### **10. Orden del Ministro de Ciencia e Innovación por la que se concede la subvención nominativa a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón para el Observatorio Astrofísico de Javalambre. Subvención nominativa.**

Se trata de una subvención concedida a una **actividad de investigación singular, un proyecto único** en el que carece de sentido acudir a un procedimiento competitivo.

**Importe:** 1.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación por la que se concede a la Fundación Centro de Estudios de Física del cosmos de Aragón para el Observatorio Astrofísico de Javalambre una subvención nominativa por importe de un millón de euros (1.000.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.460d. 75904 (Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia) de los presupuestos generales del estado 2021 y se establecen las condiciones de la concesión.

**11. Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba el segundo procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2021 a «Proyectos de Colaboración Internacional».**

España participa en consorcios transnacionales, tanto en el Espacio Europeo de Investigación como en el ámbito internacional, mediante la firma de acuerdos y memorandos de entendimiento en los que se compromete a apoyar proyectos colaborativos internacionales de alto nivel científico-técnico y en los que la participación de equipos de investigación españoles es relevante.

Las ayudas directas contenidas en esta resolución tienen por objeto financiar a las entidades españolas que hayan concurrido con éxito a convocatorias europeas o internacionales competitivas, objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación bilaterales o multilaterales

**Importe:** 5.079.533 euros.

**Criterios de distribución:** Serán beneficiarias las entidades que desarrollen los proyectos de investigación seleccionados en las siguientes convocatorias competitivas internacionales, en las que la Agencia Estatal de Investigación es la entidad competente para la cofinanciación de los socios españoles. El procedimiento detallado de las convocatorias, incluyendo los criterios y el modo en que se realiza la evaluación, se describe en los textos publicados de las convocatorias, en los planes de trabajo anuales (en el caso de los art. 185 y 187) y en memorandos de entendimiento firmados por las agencias financiadoras participantes.

**12. Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de I+D+i para la realización de «Pruebas de Concepto»**

Los proyectos seleccionados se han elegido en régimen de concurrencia competitiva sin que exista un reparto a las Comunidades Autónomas previo.

**Importe:** 23.797.928 euros.

**Criterios de distribución:** Los destinatarios de las ayudas son organismos de investigación y de difusión de conocimientos. En los anexos I, II y III de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se encuentra la relación de los proyectos de cada organismo propuestos para financiación.

**13. Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se trata de una subvención concedida a 16 proyectos piloto, una recomendada y poco frecuente herramienta de las políticas públicas que tiene como objetivo realizar experiencias innovadoras con un cierto carácter experimental con el objetivo de poder extenderlas con posterioridad al conjunto del sistema. Tienen por tanto un carácter singular y la selección se realiza atendiendo a la experiencia previa en proyectos semejantes, la identificación de buenas prácticas, la capacidad demostrada para ejecutar proyectos complejos etc.

El objetivo es ayudar a proyectos que contribuyan a implantar un nuevo modelo de inclusión a partir del ingreso mínimo vital (IMV), que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza. Para lograrlo se subvencionan 8 proyectos piloto para la puesta en marcha de itinerarios de inclusión social con las comunidades y ciudades autónomas, entidades locales y entidades del Tercer Sector de Acción Social. Se firmarán ocho convenios de colaboración para apoyar la inclusión socioeconómica de los beneficiarios de la IMV a través de itinerarios. Los proyectos están previstos en el Plan de Recuperación, Componente 22.

**Importe:** 68.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Las comunidades autónomas, entidades locales y entidades del Tercer Sector de Acción Social beneficiarias de las subvenciones del presente real decreto son aquellas que han impulsado mecanismos para articular herramientas innovadoras en el desarrollo de una política social activa. Para la ejecución de los proyectos piloto, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones firmará convenios con las Administraciones Públicas autonómicas y locales interesadas, así como con entidades del Tercer Sector de Acción Social y con los interlocutores sociales. Estos convenios tendrán como objetivos mejorar la tasa de acceso al IMV e incrementar la efectividad del IMV a través de itinerarios de integración y su evaluación. El presente real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las entidades detalladas en el artículo 4 para la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas mejorando la tasa de acceso al IMV e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión. Las ayudas reguladas en este real decreto se otorgarán en régimen de concesión directa, con carácter excepcional y por concurrir razones de interés público, social y económico. -Las entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a las entidades del Tercer Sector de Acción Social son las detalladas a continuación:

- a) Fundación Secretariado Gitano.
- b) Cáritas España.
- c) Hogar Sí.
- d) Confederación Plena Inclusión España.
- e) Fundación Save the Children.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a Comunidades y Ciudades Autónomas son las detalladas a continuación:

- a) Comunidad Autónoma del País Vasco.

- b) Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- d) Comunidad Autónoma de la Comunitat Valenciana.
- e) Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Comunidad Foral de Navarra.
- h) Comunidad Autónoma de Extremadura.
- i) Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a Entidades Locales son las detalladas a continuación:

- a) Municipio de Madrid.
- b) Municipio de Barcelona.

En el artículo 7 se detalla la dotación financiera de cada entidad.

**14. Orden por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, en colaboración público-privada, del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad**

Los proyectos seleccionados se han elegido en régimen de concurrencia competitiva sin que exista un reparto a las Comunidades Autónomas previo.

**Importe:** 19.482.427 euros.

**Criterios de distribución:** Las ayudas estarán destinadas a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos de investigación industrial en colaboración entre empresas y organismos de investigación, por tanto, los beneficiarios son empresas y organismos de investigación. Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades (topics), recogidos en el anexo II. Los requisitos que debe cumplir el proyecto se encuentran en el art 7.5 de la Orden. En el anexo II encontramos la relación y descripción de prioridades temáticas (topics).

**15. Real decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las CCAA para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las CCAA**

Los criterios de reparto, las áreas científico técnicas y la propia distribución de recursos se acordó en Conferencia Sectorial. Al ser nuevo instrumento para establecer colaboraciones entre la AGE y las comunidades autónomas en acciones de I+D+I y tener financiación conjunta de fondos regionales, estatales y europeos se tramitó como subvención directa

**Importe:** 133.794.987 euros.

**Criterios de distribución:** El componente 17 incluye medidas para una mejor gobernanza mediante la creación de los Planes complementarios con las comunidades autónomas, un nuevo instrumento para establecer colaboraciones entre el Estado y las comunidades autónomas en acciones de I+D+I en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal (de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS 3).

Se suscribirán cuatro convenios que establezcan un protocolo general de actuación en el que se desarrollará la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas(CSIC), organismo público de investigación adscrito al Ministerio al que se transferirán 35.068.013 euros, y las administraciones de las comunidades autónomas, a las que se aportarán a través de este real decreto 133.794.987 euros, lo que da un total de 168.863.000 euros para la implementación de los Planes Complementarios, basados en la ejecución de programas conjuntos y coordinados de I+D+I (en adelante, los Programas o el Programa) en las áreas de (i) Biotecnología aplicada a la Salud, (ii) Ciencias Marinas, (iii) Comunicación Cuántica y (iv) Energía e Hidrógeno Renovable, cifra total que supera el importe comprometido para 2021 en el hito 258. La inversión señalada se materializará mediante este real decreto de concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas, que permitirá financiar la realización de los cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las mencionadas comunidades autónomas. Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:

- a) País Vasco.
- b) Cataluña.
- c) Galicia.
- d) Andalucía.
- e) Principado de Asturias.
- f) Cantabria.
- g) Región de Murcia.
- h) Comunitat Valenciana.
- i) Aragón.
- j) Castilla-La Mancha.
- k) Canarias.
- l) Comunidad Foral de Navarra.
- m) Extremadura.
- n) Comunidad de Madrid.
- ñ) Castilla y León.

**16. Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a entidades pertenecientes a la Red Española de Supercomputación (RES) para la realización de un proyecto en cooperación con el fin de reforzar las capacidades de supercomputación.**

Se trata de un proyecto singular al no existir una industria asociada a la computación cuántica plenamente desarrollada. El objetivo es poner a disposición de la comunidad investigadora un computador cuántico de altas prestaciones. Las actividades necesarias para la realización de este proyecto, involucrarán, de forma directa o indirecta, a diferentes entidades de al

menos 14 Comunidades Autónomas que requieren un alto grado de homogeneización, no susceptible de fraccionamiento.

**Importe:** 3.100.000 euros.

**Criterios de distribución:** La subvención regulada en este Real Decreto tiene carácter singular en la medida en que la computación cuántica se encuentra todavía en un estado de investigación fundamental, existiendo muy pocas empresas que inviertan en esta tecnología, por lo tanto y con carácter principal, es necesario señalar que las actividades que se van a subvencionar por parte de la Administración General del Estado, en adelante AGE, tienen un ámbito supra autonómico, pues requieren la participación de un grupo de entidades pertenecientes a la RES para la realización de un proyecto en cooperación, de extrema complejidad científica y tecnológica. En efecto, entre subvención directa e indirecta (convenio y/o subcontratación), las actividades necesarias para la realización de este proyecto, involucrarán, por tanto, de forma directa o indirecta, a diferentes entidades de al menos 14 Comunidades Autónomas, aproximadamente. Las entidades beneficiarias de cada comunidad autónoma se encuentran detalladas en el artículo 3.

**17. Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los criterios que sirven de base para la distribución y entrega de los correspondientes créditos, así como las cuantías específicas a distribuir inicialmente han sido acordados en la Conferencia Nacional de Transportes. Las subvenciones se destinan a la transformación de las flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera.

**Importe:** 174.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Los criterios que sirven de base para la distribución y entrega de los correspondientes créditos, así como las cuantías específicas a distribuir inicialmente han sido sometidos a consulta en la Conferencia Nacional de Transportes celebrada el 14 de mayo y el 20 de octubre de 2021. El criterio de distribución territorial del crédito y entrega consensuado con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla es el número de vehículos de transporte público de mercancías y viajeros y transporte privado complementario, domiciliados en cada Comunidad Autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

**18. Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas a organismos públicos de Investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos**

## **innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G en el marco del C15.I6 del PRTR**

Su objetivo es continuar manteniendo el liderazgo en investigación celular, reforzar las infraestructuras de investigación y los equipos científicos públicos que han sido líderes en 5G para que se posicionen en cabeza del desarrollo de 6G, en plena cooperación público-privada. Para ello se destinan las subvenciones a los centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas que han sido miembros de consorcios de proyectos financiados de I+D+i de la iniciativa 5G PPP de Horizon 2020, siendo el reparto de las cuantías máximas a conceder proporcional a la financiación que obtuvieron del H 2020.

**Importe:** 95.250.000 euros.

**Criterios de distribución:** La subvención regulada en este real decreto tiene carácter singular en la medida en que el 6G se encuentra todavía en un estado de investigación fundamental, existiendo muy pocas empresas que inviertan en esta tecnología, salvo las grandes compañías tecnológicas, principalmente extranjeras, que invierten grandes cantidades de fondos en investigación y desarrollo para conseguir una posición de dominio en la tecnología 6G del futuro. Los destinatarios de las subvenciones son los centros públicos de investigación y universidades públicas españolas que han sido miembros de consorcios de proyectos financiados de I+D+i de la iniciativa 5G PPP de Horizon 2020 (tanto “Research & Innovation actions” como “Innovation actions”), siendo el reparto de las cuantías máximas a conceder proporcional a la financiación que obtuvieron de la 5G PPP.

### **19. Orden por la que se resuelve la concesión de ayudas públicas correspondientes al año 2021, para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) en el marco del PRTR**

Los proyectos seleccionados se han elegido en régimen de concurrencia competitiva sin que exista un reparto a las Comunidades Autónomas previo.

**Importe:** 26.809.520 euros.

**Criterios de reparto:** Serán objeto de ayuda las líneas de inversión incluidas en los Planes Estratégicos de las ICTS, entendiéndose por tales las pertenecientes al Mapa Nacional de ICTS vigente, que a la fecha de publicación de cada convocatoria hayan sido declaradas de prioridad alta por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS) según el procedimiento de evaluación aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.

### **20. Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Las subvenciones se acordaron en base a las propuestas de intervención formuladas por las CCAA en respuesta a la consulta realizada a todas ellas. Las intervenciones en que se

financiarán con estas subvenciones han sido las propuestas por 11 CCAA. Las demás CCAA no han realizado propuestas, por lo que no se incluyen subvenciones a sus proyectos.

**Importe:** 62.137.671 euros.

**Criterios de reparto:** Las ayudas incluidas en esta inversión, se centrarán en financiar la rehabilitación los bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico en torno a tres ejes financiados debido a su gran importancia turística: el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022, el Camino Ignaciano de Manresa y, por último, por sus especiales características, las Ciudades Patrimonio de la Humanidad españolas.

En el marco del Plan de Recuperación, las actuaciones objeto de este real decreto contribuirán al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18 de febrero de 2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

**21. Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Se acordó en Conferencia Sectorial que el Plan anual tuviese como prioridad para 2021 el Xacobeo. Asimismo, se acordaron los procedimientos de participación de las Comunidades, así como el mecanismo y criterios de valoración de las propuestas recibidas. Se trata de subvenciones para actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en el ámbito del Camino Xacobeo en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial.

**Importe:** 22.500.000 euros.

**Criterios de distribución:** Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 para la realización de actuaciones en el ámbito del Camino de Santiago. Destinatarios, CCAA en las que se desarrolla el camino de Santiago. Se hace alusión a los criterios de reparto en la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

**22. Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Tanto los criterios de reparto como la cantidad asignada a cada Comunidad fueron acordados en Conferencia Sectorial previa. Con el objetivo de acelerar la tramitación, se optó por la



concesión directa. Se trata de subvenciones a actuaciones de accesibilidad universal mediante ayudas a particulares y comunidades de vecinos.

**Importe:** 50.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Las aportaciones que financiarán los proyectos territoriales serán distribuidas entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla conforme a los criterios de reparto aprobados por acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia adoptado en su reunión del día 27 de octubre de 2021.

**23. Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Los criterios objetivos y la distribución han sido acordadas de forma unánime en las correspondientes conferencias sectoriales, pero jurídicamente no puede instrumentarse a través de estas por ser el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético una Entidad Pública Empresarial.

**Importe:** 150.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Como criterios que sirven de base para la distribución territorial de los correspondientes créditos, se utilizan, al igual que en otros programas de ayudas de eficiencia energética, autoconsumo renovable y energías renovables térmicas desarrollados anteriormente, la ponderación del VAB industrial, VAB agropecuario y VAB servicios según del INE a 1 de enero de 2019. Conferencia Sectorial de Energía celebrada el 5 de julio de 2021.

**24. Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se trata de una subvención prevista, incluido el importe a transferir a Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla en el propio Plan de Recuperación; concretamente se estableció en el Componente 14, inversión 3.

**Importe:** 46.000.000 euros.

**Criterios de distribución:** Territorios extrapeninsulares. Para financiar la inversión de las estrategias de resiliencia turística de los territorios extrapeninsulares se van a conceder a

través de este Real Decreto, subvenciones de concesión directa a las comunidades autónomas de Illes Balears y de Canarias, así como a las ciudades de Ceuta y Melilla, fundamentadas en su carácter excepcional y en razones de interés público. Cumplimiento objetivo CID 224.

**25. Resolución de las ayudas correspondientes al Segundo procedimiento de concesión directa, del año 2021, a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales- AEI**

España participa en consorcios transnacionales, tanto en el Espacio Europeo de Investigación como en el ámbito internacional, mediante la firma de acuerdos y memorandos de entendimiento en los que se compromete a apoyar proyectos colaborativos internacionales de alto nivel científico-técnico y en los que la participación de equipos de investigación españoles es relevante.

Las ayudas directas contenidas en esta resolución tienen por objeto financiar a las entidades españolas que hayan concurrido con éxito a convocatorias europeas o internacionales competitivas, objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación bilaterales o multilaterales

**Importe:** 6.144.593 euros.

**Criterios de distribución:** Los beneficiarios son Universidades y organismos de investigación. Podrán ser beneficiarias de las ayudas a proyectos de la modalidad A, descrita en el artículo 2 de la resolución, las entidades que desarrollen los proyectos de investigación seleccionados en las siguientes convocatorias competitivas internacionales, en las que la Agencia Estatal de Investigación es la entidad competente para la cofinanciación de los socios españoles:

a) AMR2 HARISSA 2021 COFUND, proyectos de investigación transnacional sobre cómo prevenir o reducir el desarrollo y la transmisión de la resistencia antimicrobiana.

b) CHISTERA 2020, proyectos de investigación transnacionales sobre tecnologías de la comunicación y sistemas de información emergentes.

c) Circularity 2021, proyectos de investigación sobre cultivos mixtos y sistemas ganaderos con énfasis en la mitigación y adaptación al cambio climático.

d) CRCNS 2020, proyectos de investigación colaborativa con Estados Unidos sobre neurociencia computacional.

e) ERA-HDHL HYPERSENS 2021, proyectos de investigación transnacionales sobre los efectos adversos y beneficiosos de determinados ingredientes alimentarios e hipersensibilidades asociadas.

f) EuroHPC 2020-1a y 1b, proyectos sobre computación a escala extrema y

tecnologías basadas en datos.

g) FLAG ERA 3 2021, proyectos de investigación transnacionales sobre tecnologías emergentes futuras.

h) NEURON COFUND2 2021, proyectos transnacionales de investigación básica, clínica y traslacional sobre enfermedades neurodegenerativas.

i) PRIMA 2020, proyectos sobre investigación en la gestión del agua, sistemas agrícolas y cadena valor de los alimentos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas a proyectos de la modalidad B, descrita en el artículo 2 de la resolución, las entidades cuyos proyectos y candidatos individuales hayan obtenido un sello de excelencia emitido por la Comisión Europea, en las acciones individuales "Marie Skłodowska-Curie Actions" Standard European Fellowship (MSCA), del programa Horizonte 2020 de la Unión Europea, que persiguen facilitar la movilidad de investigadores entre países europeos. Los proyectos de investigación y las entidades beneficiarias financiables se detallan en el anexo I de la resolución, existiendo una relación de proyectos en reserva de la modalidad B en el anexo II.

## **26. Propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para la adquisición de Equipamiento Científico-Técnico correspondiente a 2021- AEI**

Los proyectos seleccionados se han elegido en régimen de concurrencia competitiva sin que exista un reparto a las Comunidades Autónomas previo.

**Importe:** 43.194.369 euros.

**Criterios de distribución:** Las beneficiarias son 6 Universidades y otros organismos de investigación. En el Anexo de la resolución se encuentran los beneficiarios de las subvenciones.

## **27. Convenio entre el MICIN, CIEMAT, la Junta de Extremadura y la entidad FUNDECYT- Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para la creación del Centro Nacional de Investigaciones en Almacenamiento Energético (CNIAE).**

Se trata de una subvención prevista en el Plan cuyo objeto es realizar las actuaciones tendentes a la creación, equipamiento y puesta en marcha de un centro ibérico de I+D en almacenamiento de energía.

**Importe:** 29.333.000 euros.

**Criterios de distribución:** La única comunidad autónoma beneficiaria es Extremadura. Consiste en la creación del Centro Nacional de Investigaciones en Almacenamiento Energético CNIE en colaboración con la Junta de Extremadura, a través de este convenio.

**28. Prórroga de la Adenda nº 1 “Acuerdo de colaboración para la continuidad de los trabajos de un Equipo de investigación aplicada en visión artificial y aprendizaje automático” al Convenio marco Universidad de León-INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad)**

Se trata de un proyecto singular con destino al único instituto nacional de ciberseguridad existente en la ciudad de León. Es un convenio para para la continuidad de los trabajos de un Equipo de investigación aplicada en visión artificial y aprendizaje automático dentro del INCIBE.

**Importe:** 578.552 euros.

**Criterios de distribución:** La única comunidad autónoma beneficiaria es Castilla y León. Esto se debe a la firma de un Convenio entre la [Universidad de León](#) y el [INCIBE](#), así, la ciudad de León dispone del [Instituto de Ciencias Aplicadas a la Ciberseguridad](#) para “desarrollar programas de formación y especialización profesional así como impartir formación en el ámbito tecnológico”.